

	CONTROL INTERNO	VERSION 01	Página 1 de 16
		CÓDIGO	PREV-CI-01
		FECHA APROBACION	10 NOVIEMBRE DEL 2014

**INFORME PORMENORIZADO DE CONTROL INTERNO
SOBRE AVANCES DE LA IMPLEMENTACION DEL MIPG
(Modelo Integrado de Planeación y Gestión)**

MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
(Periodo Analizado: Noviembre de 2017 a Febrero de 2018)

JUAN MANUEL DIAZ SOLANO
Jefe de Control Interno

Fecha Elaboración: Marzo de 2018

Teléfono (+057-5) 7755813
alcaldia@fonseca-quajira.gov.co
Dirección: calle 12 No 18 - 05
Código postal: 4440

	CONTROL INTERNO	VERSION 01	Página 2 de 16
		CÓDIGO	PREV-CI-01
		FECHA APROBACION	10 NOVIEMBRE DEL 2014

ENTIDAD TERRITORIAL

DATOS BÁSICOS	
Nombre de la entidad ejecutora:	MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)
Nombre alcalde:	MISAEEL ARTURO VELASQUEZ
Teléfonos:	(095) 7755813
Dirección:	CALLE 12 No 18 - 05 BARRIO CENTRO
E-mail:	alcaldia@ fonseca-guajira.gov.co

INTRODUCCIÓN

La buena administración pública, ejercida en un buen ambiente de creciente complejidad y de altas exigencias, requiere igualmente contar con adecuadas herramientas que faciliten las tareas propias de la gerencia pública y que integren sus distintos componentes, desde los niveles estratégicos hasta sus dimensiones operativas, todo ello dentro de un ambiente de control que garantice la legalidad, integridad y la transparencia de la gestión pública. A dicho propósito está dirigido el Artículo 133 de la ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el cual integro en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad previstos en la ley 489 de 1998 y 872 de 2003 el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998, por lo cual se debe actualizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el título 22 de la parte 2 del decreto 1083 de 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 133 del Plan de Desarrollo el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 que desarrolló el Sistema de Gestión y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para las entidades territoriales.

MIPG es un modelo que permitirá una gestión más eficiente de las entidades públicas, así como un trabajo articulado de las 10 entidades que lideran las 16 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

RESULTADOS DEL INFORME

En Noviembre de 2017 dos funcionarios de la Administración asistieron a una capacitación desarrollada por la función Pública donde se impartieron algunas directrices y orientaciones con respecto a la implementación del MIPG de los cuales uno de ellos solo laboro con esta entidad hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo, la administración Municipal ha venido socializando con todos sus funcionarios la normatividad que regula el modelo y es así como ya se expidió la resolución No 081 del 8 de marzo de 2018 por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Fonseca el cual en lo sucesivo va a ser el encargado de la operatividad e implementación del MIPG y para fortalecer las labores de este comité se programo para el 15 de marzo de los corrientes un nuevo taller de capacitación con la Función Pública y a

Teléfono (+057-5) 7755813
alcaldia@fonseca-quajira.gov.co
Dirección: calle 12 No 18 - 05
Código postal: 4440

	CONTROL INTERNO	VERSION 01	Página 3 de 16
		CÓDIGO	PREV-CI-01
		FECHA APROBACION	10 NOVIEMBRE DEL 2014

partir de allí se implementará el derrotero o el Plan de Trabajo que tendrá como objetivo primordial la implementación del MIPG y una vez se adopte corresponde a la administración su puesta en funcionamiento, al igual que la aplicación de los mecanismos de evaluación a los avances de su implementación, particularmente el diligenciamiento completo y oportuno del formulario único de reporte y avance de la gestión – FURAG. Fue así como en noviembre de 2017 se informo en el FURAG II la evaluación de la gestión de la Administración Municipal

RECOMENDACIONES

Para lograr mejores resultados se debe socializar al interior de la Administración Municipal con todos sus funcionarios la normatividad que regula la conformación del MIPG para con esto poder agilizar la operatividad e implementación del sistema.

Se debe comenzar a realizar por lo menos las reuniones ordinarias de que trata la resolución No 081 del 8 de marzo de 2018.



JUAN MANUEL DIAZ SOLANO
Jefe de Control Interno